



:: CONSEJO EJECUTIVO ::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
005	023	--	2023

Montevideo, 07 FEB 2023

VISTO: la solicitud presentada por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), al amparo de lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 (artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado);

RESULTANDO: que la misma refiere a la creación de un régimen especial de contratación para la adquisición de medicamentos y afines para las Administraciones Públicas Estatales en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: I) que la norma jurídica referida prevé el establecimiento de regímenes y procedimientos especiales de contrataciones estatales, cuando las características del mercado, de los bienes o servicios lo hagan convenientes para la Administración, los que estarán basados en los principios generales de la contratación, y, deberán contar con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas;

II) que ASSE manifiesta que las compras de medicamentos y afines, tienen características propias que hacen necesario regular un procedimiento que asegure la adecuada provisión de servicios de salud del Estado, contando con mecanismos que permitan la optimización de los procedimientos, faciliten la trazabilidad de la información y brinden agilidad, eficacia y mayor transparencia a la gestión centralizando la información y a la vez permitiendo celebrar contratos específicos en forma descentralizada, reduciendo costos transaccionales y brindando agilidad al procedimiento competitivo;

III) que de acuerdo al informe del Área de Regulación el proyecto fue elaborado con el asesoramiento del equipo técnico de esta Agencia, siendo la propuesta producto del intercambio generado entre los organismos, la cual encuadra dentro de los supuestos por el artículo 37 del TOCAF y respeta los principios generales de la contratación administrativa, y que por

la especificidad del objeto de la contratación amerita la aprobación de un procedimiento especial, según lo prevé el artículo referido;

IV) que de conformidad con el mencionado informe se entiende conveniente remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas teniendo especial consideración en lo que respecta al momento de intervención de los gastos generados de las contrataciones derivadas del procedimiento;

ATENTO: a la normativa citada y a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

RESUELVE:


1°.- Manifiestar la conformidad con el proyecto de Procedimiento Especial de contratación presentado por la Administración de los Servicios de Salud del Estado para la adquisición de medicamentos y afines para las Administraciones Públicas Estatales en todo el territorio nacional, cuyo texto luce adjunto y se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020 (artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

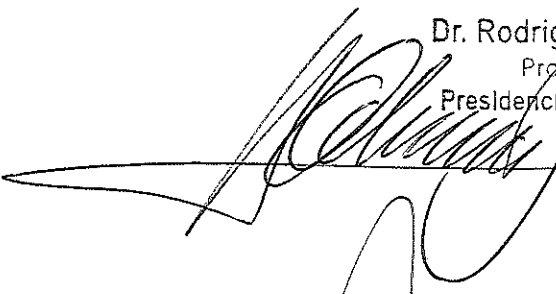
3°.- Comuníquese y notifíquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ee. Isaac Alfie
Director


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas


Hebert Paguas
Director Ejecutivo
